

Título: **Avanza ley de suicidio asistido en Gran Bretaña**  
 Autor: Lafferriere, Jorge Nicolás  
 País:  Argentina  
 Publicación: El Derecho - Diario, Tomo 313  
 Fecha: 17-10-2025

Cita Digital: ED-VI-CCLVI-734

## Avanza ley de suicidio asistido en Gran Bretaña

### *Documento/Comentario*

Los días 12 y 19 de septiembre de 2025 la Cámara de los Lores del Parlamento Británico decidió, en segunda lectura del proyecto de ley sobre el final de la vida de Adultos con enfermedad terminal (Terminally Ill Adults (End of Life) Bill), que pase a un nuevo comité que analizará el texto y las propuestas de modificación.

De esta manera, el Comité tendrá hasta el 7 de noviembre de 2025 para emitir un informe para los Lores. El Comité se concentrará en cómo se financiará la ayuda para morir, el impacto potencial en los sistemas de salud y de justicia y el rol de los médicos legistas y las distintas especialidades médicas en el proceso. Tanto el Secretario de Salud como los Colegios Médicos, incluyendo el Colegio Real de Psiquiatras, podrán aportar sus evidencias al Comité.

El proyecto propone legalizar que personas adultas que atraviesan una enfermedad terminal, bajo ciertas salvaguardas y protecciones, puedan solicitar y recibir la asistencia para terminar su propia vida.

En cuanto a las personas elegibles para pedir esta “ayuda para morir”, la última versión del proyecto determina que deben ser personas con enfermedad terminal que tienen la capacidad para tomar la decisión de poner fin a su vida (Sección 3), tienen al menos 18 años (sección 8), son residentes de Inglaterra y Gales y están registrados como pacientes.

Para el proyecto, una persona con enfermedad terminal es una persona que tiene una enfermedad o condición de deterioro progresivo inevitable que no se puede revertir con un tratamiento y como consecuencia de ello su muerte se espera razonablemente que se produzca dentro de 6 meses.

El proyecto regula en detalle cómo se deben dar las discusiones preliminares con el paciente. Luego se detiene en el procedimiento, las salvaguardas y las protecciones, la forma de registrar todo en la historia clínica, el mecanismo por el que se provee la asistencia para terminar la vida, la protección de los profesionales de la salud, el sistema de sanciones, la regulación de las sustancias aprobadas para provocar la muerte, la provisión de los servicios, la prohibición de publicidad, las notificaciones y el sistema de monitoreo y revisión, y las disposiciones finales. Según la sección 25 del proyecto, el médico le entrega la sustancia mortal al paciente para que se la administre, aunque el profesional puede asistir a la persona en tal acto.

El proyecto se enmarca en una tendencia a legalizar la eutanasia y el suicidio asistido a petición del paciente, en clara violación del derecho a la indisponibilidad e inviolabilidad de la vida humana. Bajo la denominación “ayuda para morir” se crea una prestación de salud que está orientada a matar al paciente. Además, se introduce una dinámica de discriminación de las personas con discapacidad. Estas leyes traicionan también los fines de la medicina y se configuran como una forma de descarte de las personas. Esperamos que el proyecto sea finalmente rechazado.

Jorge Nicolás Lafferriere

[www.centrodebioetica.org](http://www.centrodebioetica.org)

22 de septiembre de 2025

Fuente: <https://bills.parliament.uk/bills/3774/stages>

<https://bills.parliament.uk/publications/61635/documents/6734>

<https://www.bbc.com/news/articles/cj9zw3399jdo>

**VOCES: MÉDICO - PERSONA - DERECHO CONSTITUCIONAL - DERECHOS HUMANOS - SALUD PÚBLICA - FAMILIA - BIOÉTICA - HOSPITALES Y SANATORIOS - MEDICAMENTOS - DELITOS CONTRA LA VIDA - PODER**

**LEGISLATIVO - CONSENTIMIENTO - AUTONOMÍA DE LA VOLUNTAD - FALLECIMIENTO - OBJECIÓN DE CONCIENCIA - ORGANISMOS ADMINISTRATIVOS - EUTANASIA**

© Copyright: El Derecho

---